



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-046-2022-01665-00

En atención al poder aportado [041 y 042 expediente electrónico], el Juzgado **Resuelve:**

1º Reconocer personería a la sociedad **Pravo Consultores S.A.S** como apoderada judicial de la parte demandante, quien designó a la abogada María Fernanda Paredes Palacios, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, se **revoca** el poder otorgado anteriormente a la sociedad **Bufete Suarez & Asociados S.A.S.** a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b1d01d851b1c75c7bdb4b4fc597d949c2ef1b3db5b6494ac8b0e518a4acbc0**

Documento generado en 04/04/2024 05:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 08 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.